

Resolución DGI N° 905/026

IRPF: SUSPENSION DEL PAGO DE RETENCIONES Y ANTICIPOS CORRESPONDIENTES A LOS RENDIMIENTOS DEL EXTERIOR A QUE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL TITULO 7 DEL TEXTO ORDENADO 2023, DEVENGADOS EN EL MES DE MARZO DE 2026

Documento Actualizado

Promulgación: 17/04/2026

Publicación: 20/04/2026

Sección: Ultimo Momento

El Registro Nacional de Leyes y Decretos del presente semestre aún no fue editado.

VISTO: los artículos 653 y siguientes de la ley N° 20.446 de 16 de diciembre de 2025, el Decreto N° 148/007, de 26 de abril de 2007, la Resolución N° 662/007, de 29 de junio de 2007, la Resolución N° 543/2026 de 4 de febrero de 2026, y la Resolución N° 665/026 de 10 de marzo de 2026;

RESULTANDO: I) que la referida Ley introduce modificaciones en el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en lo relativo a las rentas provenientes de entidades no residentes, con vigencia 1 de enero de 2026;

II) que algunos de los referidos rendimientos podrían quedar comprendidos en las normas reglamentarias en lo que a responsables y anticipos refiere;

III) que las resoluciones mencionadas en último lugar suspendieron el pago de las retenciones y anticipos correspondientes a los referidos rendimientos del exterior, devengados en los meses de enero y febrero de 2026;

CONSIDERANDO: necesario suspender, por razones de buena administración, el pago de retenciones y anticipos correspondientes a dichos rendimientos, devengados en el mes de marzo de 2026, dado que la reglamentación de la Ley del Visto se encuentra en proceso de ser emitida;

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Suspéndase el pago de las retenciones y los anticipos correspondientes a los rendimientos del exterior a que refiere el numeral 2. del artículo 6 del Título 7 del Texto Ordenado 2023, devengados en el mes de marzo de 2026.

2

Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.
Cumplido, archívese.

Gustavo González Amilivia

[Ayuda](#)